



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE FAMILIA
Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Mónica Viviana Chica Pérez
Demandado	Jonathan Andrés Zapata Saldarriaga
Radicado	05001311001420180048700
Auto	Reconoce personería y embargo

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte ejecutante, se le reconoce personería para actuar al estudiante de derecho Gineth Paola Morales Zabala, con Cédula de ciudadanía 1.005.183.432, en los términos del poder conferido, por la señora Mónica Viviana Chica Pérez.

De otro lado y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte ejecutante, se procederá a oficiar a la EPS Sura, para que le informe a este Despacho judicial quien es la persona natural o jurídica, que realiza los aportes del señor Jonathan Andrés Zapata Saldarriaga, con dirección, correo electrónico y teléfono. Sobre los datos del demandado no se accede pues no es de relevancia en el estado actual del proceso. Por la secreta se procederá a librar el oficio respectivo, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fcefae8466ba2af7c5a1288bb8a7f2085736ee5795c7bc11ebed3aeec2c12c**
Documento generado en 14/03/2024 03:34:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>